



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Febrero 9 de 2021

Edición No. 8.197

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ROLDAN BARRIOS	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
AURA HERRERA MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

CONTENIDO

1. **DECRETO No.0029 DEL 9 DE FEBRERO DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**



MAGDALENA
La fuerza del cambio



DECRETO 0029 DE 09 FEB. 2021

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 305, 365 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 1425 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991, establece que es deber del estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes del territorio nacional y el sometimiento de dichos servicios al régimen jurídico que fije la ley, los cuales podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que en desarrollo del citado mandado constitucional, se expidió la Ley 142 de 1994, *por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*.

Que la mencionada Ley, entre otros aspectos, determina la obligación de los municipios de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en su jurisdicción.

Que por su parte, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, dispuso que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), se ajustarán de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y de las personas prestadoras de los servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Que en consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, *por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento*", con el objeto de reglamentar los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), con el fin de fortalecer la capacidad institucional de los participantes, establecer los aspectos que los conforman; complementar el componente de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y, en general, contribuir a la eficiente ejecución de los Planes Departamentales.

Que el citado Decreto 1425 de 2019, en su artículo 2.3.3.1.1.2. define a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) así:





MAGDALENA
La fuerza del cambio



DECRETO **0029** DE **09 FEB. 2021**

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

"Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios."

Que el artículo 2.3.3.1.5.1 ibidem, dispone:

Cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento deberá contar con los instrumentos de planeación establecidos en la presente sección, los cuales deben ser elaborados por el Gestor y aprobados por el Comité Directivo.

Con relación al Manual Operativo, el artículo 2.3.3.1.5.2 establece:

Es el documento en el cual se definen los procedimientos bajo los cuales se desarrollará el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, que contendrá como mínimo:

...

Para el Manual Operativo corresponderá al Gobernador adoptarlo mediante Decreto, así como las modificaciones respectivas.

Que el Manual que se adopta mediante el presente acto, fue aprobado por el Comité Directivo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA-Magdalena, en sesión virtual del día 6 de agosto de 2020.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adóptese el **MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, aprobado por el comité directivo del PDA en la sesión No 60 del seis de agosto del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO. INCORPORACIÓN. Formará parte integral del presente acto administrativo el documento técnico denominado "**MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", aprobado por el Comité Directivo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA-Magdalena, que se señala en el artículo primero de este decreto.





MAGDALENA
La fuerza del cambio



DECRETO **0029** DE **09 FEB. 2021**

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – PDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Cualquier modificación al anexo deberá realizarse mediante Decreto, previa aprobación del Comité Directivo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA-Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Gerente de la empresa Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las disposiciones y actos administrativos que le sean contrarios.

Dado en Santa Marta D.T.C.e H., a los

09 FEB. 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena.

Revisó: Crispín Pavajeau Villazón
Jefe Oficina Asesora Jurídica

